

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establece los Flujos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2017 - ENERO 2018, a que presenten examen de oposición para las carpetas cubiertas por la continuación se enumeran:

REGIONE: ORIZABA-CORDOBA
 CAMPU: CIUDAD MENDOZA
 AREA: TECNICA
 SISTEMA: TSCOLARIZADO
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$475.02
 PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERIA MECATRONICA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Blaque	plaza	L	M	Horarios		J	Y	S	Tipo de Contratación	P.N.T
✓ 3	ADMINISTRACION	SECI		21289	1400-	1400-	1108-					IPP	1
3	CIRCUITOS ELECTRICOS	SECI		64907	1158-	1339-	1459-					JOD	
					1200-	1308-	1306-						
					1259-	1259-	1259-						

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. ADMINISTRACION

Ingeniería o licenciatura profesionalmente en el área de administración o afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con doctorado en ciencias de la Ingeniería o afín

2. CIRCUITOS ELECTRICOS

Licenciado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería en Electrónica, preferentemente con Maestría en Ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín.

BASES GENERALES:

PRIMERA. El conjunto de meritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica; antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema serán determinados por el Consejo Técnico u Organismo equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación" como docente de asignatura precisa las formas de participación y

[Handwritten signature and initials]





responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariadecademya

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 306 fracción VI y fracción del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (impersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejo o aplique técnicas académicas en la Unidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito del intervenir, conocer, participar o votar en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para favorecer con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entore del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo establecido por el artículo 137 del citado ordenamiento, así como de las previstas en la Ley Orgánica.*

CUARTA. Los procedimientos, implícitos que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vicerrectoral vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Presentar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Perfil profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento y/o Carta de Naturalización
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Cartas de Registro de Habitación (CURP)
10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.
14. Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada correspondiente a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado apto para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de la convocatoria que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o libro que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, así como de los países en el extranjero, deberán presentarse

[Handwritten signature and initials]



Los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y validados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz. En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratada.

Todos los documentos solicitados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en días hábiles en el periodo del 06 de junio de 2017 al 16 de junio de 2017 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del curriculum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describe en la "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura".

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda la participación, no se admitirá su participación o en su caso quedará inhabilitado si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Específica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del 21 de junio de 2017 al 26 de junio de 2017, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por escrito por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 06 de julio de 2017 en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Organismo equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de recibir.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de recibir y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será recibido en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o docente) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su cumplimiento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para cumplir con su carga.
5. El personal académico de carrera y los docentes académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas adicionales que concurren en el estado en dichas asignaturas.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia médica, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.

[Handwritten signature and initials]



7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslapa.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se seguirá a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda ingresar la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad y Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales sucesivos, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria así como lo no previsto en la misma estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de ASES Académicas correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedará sujeta a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin sitio durante el periodo, será reubicado en otro experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

Las de Veracruz, Ate. Ciencia, Luz,
Ciudad Mendoza, Ver., a 01 de junio de 2017

Mtra. Tatiana Rodríguez Andrade
Secretaría Académica

Mtra. Gerardo García Ricardo
Secretaría de Administración y Finanzas

Dr. Rafael Ruidín Pizar Sobec
Director General del Área Académica